

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00400-00

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso ejecutivo de la referencia se encuentra pendiente por proveer acerca de una renuncia de poder y la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Por Secretaría procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante conforme a los parámetros establecidos en el artículo 446 del C.G.P.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, la cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil – Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Por encontrarse procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede a este auto, el Juzgado de conformidad con el artículo 76 del C.G.P, procede a aceptar la renuncia al poder concedido al profesional del derecho **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS** otorgado por la parte actora **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**
4. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e59c18c736cb5fa8505237ce26d4320919f82463d095493cbade2789abc3cc6**

Documento generado en 06/12/2023 02:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>